

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO  
EJECUTADO: VICTOR MARIO TRUJILLO SALAZAR  
RADICACIÓN: 6300140030082021-00188-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el ejecutante en el presente asunto, y una vez revisado el plenario, se evidencia que no es dable atender el pedimento presentado, teniendo en cuenta que, a pesar de indicarse en el libelo de demanda que es un proceso de mínima cuantía, al aplicar los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso, se observa que la sumatoria de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda, supera los 40 smlmv, sin exceder los 150 smlmv, por lo que se ajusta a un proceso de menor cuantía como efectivamente se indicó en el auto que libró mandamiento de pago.

Ahora bien, es pertinente señalar que se hace esta aclaración, para poder indicar, que no es dable que el ejecutante actúe en nombre propio en este asunto, pues, a pesar de ser abogado, se encuentra suspendido en el ejercicio de la profesión hasta el 19 de noviembre de 2021, tal como lo informó la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se le requiere para que nombre un abogado que lo represente, para poder continuar con el trámite correspondiente.-

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**  
Juez  
Civil 008 Oral  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6de15f314630b01a6a7035e8e17a3b0991c65807129ddec5ad4962b69dcecf8**

Documento generado en 03/09/2021 08:28:08 AM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

ónico en la siguiente URL:  
icial.gov.co/FirmaElectronica